

Área de Presidencia y Hacienda Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario

Servicio de Contratación

Expediente ADE 8/2022

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

La Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, constituida el pasado día 2 de julio de 2020, con la finalidad de llevar el seguimiento y control de las cláusulas socialmente responsables en la contratación municipal, acordó en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, aprobar los Informes relativos a la Contratación Pública Responsable de los contratos formalizados por el Ayuntamiento de Sevilla en el primer semestre de 2022 y de los de los Organismos Autónomos y Entes del Sector Público Municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 16 de las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla, así como los artículos 3 y 6 de las normas de funcionamiento interno de la Comisión, y el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, como Secretaria de la citada Comisión, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Informe emitido por la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla relativo a la inclusión y verificación de cláusulas sociales de la actividad contractual municipal en el primer semestre de 2022, que se acompaña como Anexo I al presente acuerdo, así como de los informes de la Contratación Socialmente Responsable correspondientes al primer semestre de 2022 emitidos por los siguientes Organismos Autónomos y Entes del Sector Público municipal: Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria, Gerencia de Urbanismo, Parque Periurbano de la Corchuela, Instituto de la Cultura y las Artes, Lipasam, Tussam, Contursa, Emvisesa, Emasesa y Mercasevilla, que se acompañan como Anexo II

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento

LA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Fdo.: Sonia Mª Gaya Sánchez

> Calle Francisco Carrión Mejías, 3-L 41003 Sevilla. Tfnos. 955470306-955470302 contratacion@sevilla.org

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	1/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==		Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero		30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	1/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8m	YWepjUTAfMS/	01/wLg==





ANEXO I

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

I.- INTRODUCCIÓN

En el panorama legislativo establecido por la Estrategia Europea 2020, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

De esta forma, las Directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, impulsaron la denominada contratación pública estratégica, entendiendo por ésta la utilización del poder de compra pública para favorecer la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas como son las sociales, laborales, medioambientales, de fomento de PY-MES, de innovación y desarrollo y defensa de la competencia.

A nivel nacional, fue con la aprobación de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público, por la que se incorporaron las Directivas europeas, cuando se apostó de manera decidida a potenciar la contratación pública como instrumento para implementar las políticas europeas y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

A nivel municipal, con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal,

Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13, un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución. Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones, de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos sean susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó la Comisión de Contratación Pública Responsable, cuyas funciones son, conforme al artículo 1 de sus normas de funcionamiento interno, las siguientes:

"a) Evaluar la inclusión de las Directrices en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación a los contratos, examinando los tipos de contratos en los que se incluyen, modalidad, frecuencia etc... así, como el volumen de contratos reservados a centros especiales de empleo y a empresas de inserción.

1

Código Seguro De Verificación	igo Seguro De Verificación G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	2/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			



Código Seguro De Verificación	Verificación 8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Juan Manuel Flores Cordero		30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	2/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8m	YWepjUTAfMS/	01/wLg==



- b) Evaluar los resultados de la aplicación de las Directrices en la ejecución de los contratos, analizando el grado de cumplimiento de las que se hubieran previsto de aplicación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las medidas que se hubieran adoptado en caso de incumplimiento.
- c) Asesorar y colaborar con las unidades tramitadoras que así lo soliciten para una óptima integración de las Directrices en la contratación, así como para favorecer su conocimiento.
- d) Proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Directrices así como su modificación, una vez evaluado su grado de cumplimiento.
- e) Proponer la actualización de las Directrices con el fin de incorporar aquellos aspectos relacionados con las cláusulas sociales en la contratación pública que resulten necesarios en función de la normativa vigente o de los resultados de su aplicación."

Por último, con la finalidad de reforzar las líneas de actuación contenidas en las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, la Corporación se ha adherido, el pasado 9 de noviembre de 2021, al manifiesto por una compra pública responsable propuesto por el Observatorio de Contratación Pública, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la transformación económica de la UE a través del contrato público marcado por la Agenda 2030.

II INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE CONTRATOS MUNICIPALES ADJUDICADOS EN EL PRIMER SE-MESTRE DEL AÑO 2022

A) ANTECEDENTES

El artículo 3 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión señala:

"La Comisión emitirá un informe correspondiente a un semestre, en el que se ponga de manifiesto el grado de inclusión de las Directrices en los PCAP, el grado de cumplimiento por parte de adjudicatarios/as de las condiciones o criterios sociales que son de aplicación al contrato y, en su caso, las medidas adoptadas, extrayendo conclusiones y propuestas de mejoras."

No obstante, en relación a esta obligación, su cumplimiento se condicionó por la Comisión, en la sesión celebrada 2 de julio de 2020, a la dotación, en el Servicio de Contratación, donde se residencia la Secretaria de la misma, de medios informáticos y personales necesarios.

Desde su constitución, se han aprobado por la Comisión, en sus sesiones de 17 de noviembre de 2021 y 12 de mayo de 2022, los Informes del Ayuntamiento de Sevilla correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021, de los que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas los días 10 de diciembre de 2021 y 3 de junio de 2022.

2

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez		16/12/2022 11:03:38	
Observaciones			3/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==		Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero		30/12/2022 11:55:33
Observaciones			3/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8m	NYWepjUTAfMS/	01/wLg==



B) OBJETO INFORME PRIMER SEMESTRE 2022

El objetivo del presente informe lo constituye el análisis cualitativo y cuantitativo relativo a la inclusión y verificación de cláusulas sociales de los contratos formalizados por el Ayuntamiento de Sevilla en el primer semestre de 2022, sin que hayan sido tenidos en cuenta los contratos menores.

Así mismo, se incorporan como ANEXO II los informes relativos a la Contratación Pública Responsable de los contratos formalizados en el primer semestre de 2022, de los siguientes Organismos Autónomos y Entes del Sector Público: Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria, Gerencia de Urbanismo, Parque Periurbano de la Corchuela, Instituto de la Cultura y las Artes, Lipasam, Tussam, Contursa, Emvisesa, Emasesa y Mercasevilla.

C.- INCORPORACIÓN CLÁUSULAS SOCIALES

Conforme al apartado 4 de las Directrices las cláusulas sociales, se aplican a los contratos administrativos, privados y especiales, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico, incorporándose a los pliegos en las distintas fases del procedimiento de contratación:

- a) Fase de Preparación del contrato, de tal forma que en la elaboración de los documentos contractuales las UAT (Memorias, Estudios económicos; PPT...) se ha de prestar especial atención a la normativa socio laboral vigente, incluidos convenios colectivos que resulten de aplicación, así como a la valoración de costes salariales y desglose de costes.
- b) Fase de Admisión de licitadores, mediante la posibilidad de exigir criterios de solvencia técnica y/o profesional, que tengan en cuenta estos aspectos sociales.
- c) Fase de valoración de ofertas de licitadores, mediante la inclusión de criterios de adjudicación.
- fase de ejecución del contrato, mediante la definición y exigencia de Condiciones especiales de ejecución.

Conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de las citadas Directrices, por parte de la Secretaria General y el Servicio de Contratación, se han ido incluyendo, en base a la normativa y doctrina administrativa imperante en cada momento, en los modelos de PCAP y Anexos I de los contratos de Servicios, Obras y Suministros, el contenido de los apartados 12 y 13 de las Directrices, que se concretan en una relación de Condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación, que los servicios tramitadores, en función del objeto del contrato, han de incluir en sus pliegos, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de los contratos, cada UAT, en cumplimiento de las Directrices, pueda incluir, además, aspectos socialmente responsable en la fase preparatoria y de admisión de licitadores.

Así mismo, ha de indicarse que se ha incluido en los modelos de todos los PCAP y Anexos I una fórmula que permite que los aspectos sociales en la contratación municipal sean utilizados con carácter obligatorio por todas las unidades tramitadoras. Concreta-

3

Código Seguro De Verificación	go Seguro De Verificación G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	4/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			



Código Seguro De Verificación	ificación 8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==		Fecha y hora
Firmado Por	Por Juan Manuel Flores Cordero		30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	4/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8m	NYWepjUTAfMS/	01/wLg==



mente, lo expuesto se materializa mediante la regulación en los pliegos de unas Condiciones especiales de ejecución que revisten el carácter de "obligaciones esenciales" (en materia laboral, empleo y fiscalidad, incluidas las actividades delictivas realizadas en paraísos fiscales), así como su forma de acreditación, las consecuencias de su incumplimiento, y sus correspondientes penalidades (cláusula 12 de los PCAP y 6.1 de los Anexo I) que vinculan al adjudicatario durante la ejecución del contrato correspondiente.

A los efectos del presente informe, estas relaciones de Condiciones Especiales de Ejecución y de Criterios de Adjudicación incluidas en los modelos de Anexos I de los PCAP, se han agrupado en 4 grupos de ETIQUETAS integradas cada una de ellas por la relación de condiciones especiales de ejecución o de criterios de adjudicación recogidas en los modelos de Pliegos y Anexos I a continuación relacionadas:

1°) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- A) ETIQUETA SOCIAL, que incluye condiciones relativas al empleo, fiscalidad, cumplimiento convenios, contratación de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral, seguridad y salud laboral, estabilidad en la plantilla, formación Recursos Humanos.
- B) ETIQUETA IGUALDAD, que incluye condiciones relativas a la subrepresentación femenina, cumplimiento medidas plan de igualdad, adopción medidas: conciliación vida personal y laboral, prevención acoso sexual, uso no sexista del lenguaje, informe impacto de género, formación en materia de igualdad y violencia de género.
- C) **ETIQUETA MEDIOAMBIENTAL**, que incluye condiciones relativas a recuperación y reutilización de envases, suministro en envases/embalajes reutilizables, eficiencia energética y acústica, calidad ambiental.
- D) ETIQUETA OTROS: que incluye condiciones relativas a accesibilidad, comercio justo.

2º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- A) ETIQUETA SOCIAL, que incluye criterios relativas al empleo relacionado con la contratación de colectivos con dificultad acceso al mercado laboral, incremento recursos humanos, estabilidad en la plantilla, formación
- B) **ETIQUETA IGUALDAD**, que incluyen condiciones relativas a la subrepresentación femenina, adopción medidas: conciliación vida personal y laboral, prevención acoso sexual.
- C) **ETIQUETA MEDIOAMBIENTAL**, que incluye condiciones relativas a recuperación y reutilización de envases, suministro en envases/embalajes reutilizables, eficiencia energética y acústica, calidad ambiental.
- D) **ETIQUETA OTROS**: que incluye condiciones relativas a accesibilidad, comercio justo.
- III. REPRÉSENTACIÓN GRÁFICA DE LOS DATOS DE LA ACTIVIDAD CONTRAC-TUAL SOCIALMENTE RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

4

Código Seguro De Verificación	go Seguro De Verificación G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones			5/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			



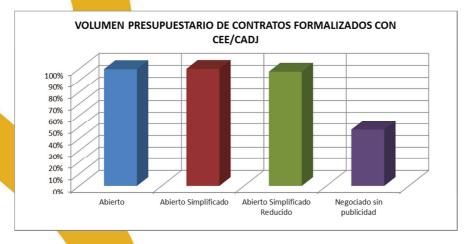
Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero		30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	5/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8m	nYWepjUTAfMS/	01/wLg==



Las representaciones gráficas de la actividad socialmente responsable del Ayuntamiento de Sevilla son el resultado de estructurar los datos de la actividad contractual municipal extraídos de la herramienta informática GEA, con el siguiente desglose:

1º) Datos y representaciones gráficas del volumen porcentual de incorporación de cláusulas sociales (condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación) referidos al nº total de contratos formalizados y su volumen presupuestario.

	CONTRATOS FORMALIZADOS 1º SEMESTRE 2022			IMPORTE DE FOR	
PROCEDIMIENTO	Nº TOTAL CONTRATOS	Nº DE CONTRATOS CON CEE/CADJ	NO PROCEDE	CONTRATOS CON CEE/CADJ	CONTRATOS SIN CEE/CADJ
Abierto	70	69	1	36.955.652,99	79.359,47
Abierto Simplificado	81	81	0	7.387.628,28	0,00
Abierto Simplificado Reducido	231	217	14	3.308.634,42	78.921,92
Negociado sin publicidad	20	5	15	546.453,21	598.046,30
TOTAL	402	372	30	48.198.368,90	756.327,69



Destacar que el 92,53% de la actividad contractual municipal en este periodo incluye cláusulas socialmente responsables que representa el 98,5% del importe de adjudicación, correspondiendo el 7% restante a contratos que por su objeto y/o régimen jurídico no les resulta de aplicación, como por ejemplo contratos de servicios artísticos de naturaleza privada art. 25.1 a 1º de la LCSP o procedimientos negociados por razón de exclusividad y que representan el 1,5% del importe de adjudicación.

2º) Datos y representación gráfica de los tipos de cláusulas sociales, agrupadas por etiquetas de la condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adju-

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38		
Observaciones		Página	6/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==				



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33		
Observaciones		Página	6/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==				

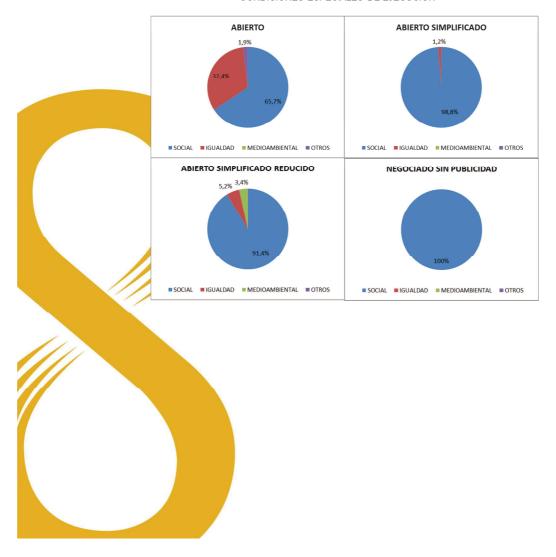


dicación utilizadas en los distintos tipos de procedimientos y contratos formalizados.

A) TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN						CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
	ABIERTO	ABIERTO SIMPLIFICADO	ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	TOTAL	ABIERTO	ABIERTO SIMPLIFICADO	ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	TOTAL
SOCIAL	69	81	212	7	369	7	1	26		34
IGUALDAD	34	1	12		47	2		1		3
MEDIOAMBIENTAL			8		8	6	1	1		8
OTROS	2				2	1				1

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38		
Observaciones		Página	7/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==				



6

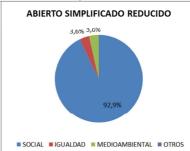
Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33		
Observaciones		Página	7/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==				



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN







B) TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADAS POR TIPO DE CONTRATOS

COI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN								CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
	OBRAS	SERVICIOS	SUMINISTROS	CONCESION SERVICIOS	TOTAL	OBRAS	SERVICIOS	SUMINISTROS	CONCESION SERVICIOS	TOTAL	
SOCIAL	38	198	124	9	369		28		1	29	
IGUALDAD	2	40	3		45		3			3	
MEDIOAMBIENTAL			8		8	2	3	3		8	
OTROS	2				2		1			1	



7

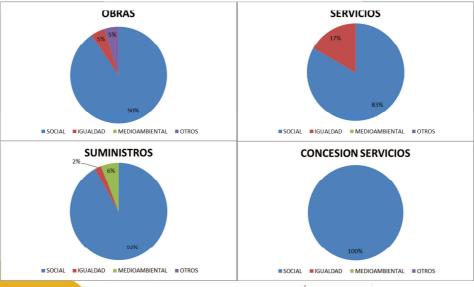
Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38		
Observaciones		Página	8/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==				



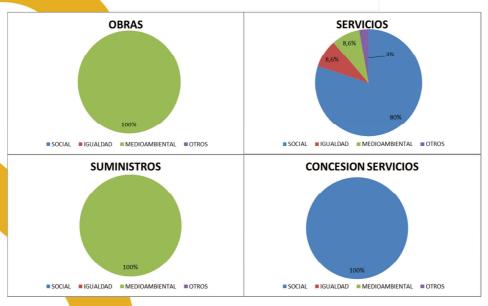
Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33			
Observaciones		Página	8/66			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==					



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



De los datos y gráficos expuestos se observa que, en relación a las cláusulas socialmente responsable que han sido incluidas en los distintos tipos de procedimientos y contratos, destacan sustancialmente las establecidas como Condiciones Especiales de Ejecución

-
- 2

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38		
Observaciones		Página	9/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==				



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33		
Observaciones		Página	9/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==				



frente a los criterios de Adjudicación.

Dentro de las Condiciones Especiales de Ejecución las más utilizadas son aquellas agrupadas en la etiqueta social, destacando las relativas al empleo, la fiscalidad y cumplimientos de convenios. Así mismo, y un porcentaje menor se han incluido aquellas agrupadas en la etiqueta igualdad, destacando las relativas al Plan de igualdad y medidas de conciliación familiar.

Respecto de los criterios de adjudicación, destacan igualmente en volumen porcentual aquellos incluidos en la etiqueta social especialmente los relativas a Estabilidad en la plantilla y los de formación, en un porcentaje inferior, han sido utilizados criterios incluidos en las etiquetas igualdad y medioambiental.

De todo lo anterior se puede concluir que la contratación socialmente responsable del Ayuntamiento de Sevilla alcanza a la totalidad de su actividad contractual.

IV. ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONTRATOS RESERVADOS

Aunque si bien es cierto que el Ayuntamiento de Sevilla desde el año 2019 viene estableciendo mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno porcentajes de reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, estos no venían acompañados de una instrucción que garantizara el cumplimiento y aplicación de los porcentajes reservados, dada la dificultad de analizar la existencia de empresas de este tipo en los sectores susceptibles de reservas de contratos, con la finalidad de poder delimitar con éxito los objetos contractuales dentro del Anexo VI de la Ley.

Ante dicha situación, la Comisión de Contratación Pública Responsable en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó "iniciar los trabajos de análisis de los contratos que actualmente el Ayuntamiento tiene adjudicados a centros especiales de Iniciativa social y de empresas de inserción y que, por tanto, serían susceptibles de reserva, así como de otros contratos que pudieran serlo. De igual forma, se trabajará en el cálculo del porcentaje que deba reservarse y en la elaboración de unas Instrucciones relativas a los Contratos reservados.

A estos efectos, la Comisión cuenta con el asesoramiento de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social."

La Comisión de Contratación Pública Responsable, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, en relación al punto 4 del orden del día relativo a la determinación del porcentaje de reserva así como de las condiciones mínimas y criterios de actuación para garantizar el cumplimiento y aplicación de la reserva de contrato de la Disposición Adicional 4 de la LCSP, acordó "sin perjuicio de la obligación establecida por la DA 4ª de la Ley, la conveniencia, desde un punto de vista estratégico social de la contratación municipal, de que por la Junta de Gobierno se establezca el 1% mínimo de reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo expuesto por la Sra. Presidenta, así como de la aprobación de condiciones mínimas y criterios de actuación para garantizar el cumplimiento y aplicación de la reserva de contratos."

En consecuencia, la Junta de Gobierno acordó, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022 fijar, para la anualidad 2022, como mínimo el 1% de reserva del derecho a partici-

9

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38		
Observaciones		Página	10/66		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==				



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	10/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==		



par en los procedimientos de adjudicación de los contratos de servicios y suministros o de determinados lotes de los mismos celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y el Sector público municipal, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, y aprobar la instrucción sobre condiciones mínimas y criterios de actuación para garantizar el cumplimiento y aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP.

Con la finalidad de potenciar su efectiva aplicación, con fecha 24 de junio de 2022, se convocó, a instancia de la Dirección General de Contratación, Estadística y Gestión presupuestaria, a todos los responsables de las Unidades tramitadoras del Ayuntamiento de Sevilla, de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, a una sesión informativa acerca del citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno.

Destacar el interés que despertó la citada convocatoria y el éxito de la misma, a la que asistieron prácticamente la totalidad de los responsables de contratación y en la que se plantearon diversas cuestiones controvertidas acerca de los contratos reservados que fueron clarificadas por la Directora General de Empleo y por la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

En el mes de julio de 2022, se procedió a incorporar en los modelos de Pliegos y Anexos, las singularidades procedimentales propias de los contratos reservados.

El resultado de la aplicación del acuerdo relativo a los contratos reservados tendrá su reflejo en el informe correspondiente al 2º semestre.

V. VERIFI<mark>CACIÓN D</mark>EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS SOCIALES

La verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas sociales, así como las incidencias que pudieran haber acontecido con ocasión de un posible incumplimiento por parte de los adjudicatarios de contratos, es una cuestión que, en todo caso, se produce en fase de ejecución, siendo de crucial importancia la intervención de los responsables de los contratos residenciados en cada UAT, que serán los actores principales a la hora de verificar el cumplimiento de las cláusulas y de la instrucción del procedimiento que corresponda cuando se produzca un incidente en su cumplimiento.

El Ayuntamiento de Sevilla, consciente de que la verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales constituye el leitmotiv de la Contratación Pública Responsable, ha incorporado a sus modelos de Pliegos no sólo las cláusulas sociales recogidas en los apartados 12 y 13 de las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, bien como condiciones especiales de ejecución o bien como criterios de adjudicación, sino que además ha establecido un sistema de control y verificación para cada cláusula que facilita la labor de control y verificación del cumplimiento a la unidades tramitadoras.

En dicho sistema de verificación cada UAT, deberá indicar la documentación específica que el adjudicatario ha de aportar, permitiendo a la persona responsable del contrato comprobar el efectivo cumplimiento de cada cláusula por parte del contratista. Así mismo, se han estandarizado las consecuencias de su incumplimiento, ya sea la imposición de penalidades, o la Resolución de contrato y/o prohibición para contratar cuando revistan el carácter de obligación esencial.

10

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38
Observaciones		Página	11/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	11/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==		



VI.- CONCLUSIONES

De los datos expuestos, se puede afirmar que la actividad contractual del Ayuntamiento de Sevilla cumple satisfactoriamente con el objetivo marcado por las Directrices sobre Contratación Pública Responsable, no sólo desde el punto de vista de la inclusión de cláusulas sociales, sino también desde el punto de vista de los mecanismos establecidos para facilitar a los gestores la inclusión de cláusulas sociales, la forma de verificación y las consecuencias de su incumplimiento.

Destacar que el presente semestre la Comisión ha avanzado en orden a mejorar la utilización estratégica de la contratación pública, dando de esta forma cumplimiento a las Recomendaciones efectuadas en el Informe del 2º semestre de 2021.

A tal fin y de conformidad con las últimas resoluciones de Tribunales Administrativos y Dictamen Junta Consultiva de Contratación del Estado, se han suprimido de los modelos de pliegos y anexos la obligación esencial que se concreta en la cláusula 12 A de PCAP y Anexos I, en su lugar, de conformidad con el art. 202 de la LCSP, se ha establecido como CEE obligatoria a incluir en todos los contratos municipales, la relativa a las condiciones de trabajo y cumplimiento de las condiciones laborales del convenio colectivo, modificándose las consecuencias de su incumplimiento, mediante la imposición de penalidades. De igual forma se ha actualizado la condición especial de ejecución relativa al plan de igualdad y la relativa a nuevas contrataciones entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral.

En los contratos de suministros, se han incluido como Condiciones especiales de ejecución de carácter obligatoria cuestiones medioambientales.

No obstante y al igual que sucede en los contratos reservados estas modificaciones se han incorporado a los modelos de Pliegos y Anexos I en el mes de julio, por lo que el resultado de las mismas tendrán su reflejo en el informe del próximo semestre.

Por último, constatar el avance significativo del compromiso municipal con la Contratación Socialmente Responsable, incorporándose en el presente semestre no sólo el informe del Ayuntamiento de Sevilla sino también los informes de los siguientes Organismos Autónomos y demás Entes del Sector Público municipal: Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria, Gerencia de Urbanismo, Parque Periurbano de la Corchuela, Instituto de la Cultura y las Artes, Lipasam, Tussam, Contursa, Emvisesa, Emasesa y Mercasevilla

A la vista del presente Informe, se **Recomienda** seguir avanzando en el refuerzo y mejora de aquellas materias recogidas en las diferentes cláusulas socialmente responsables cuyo porcentaje es más reducido conforme a las representaciones gráficas expuestas, especialmente en materia medioambiental, valorándose, en todo caso, el objetivo a perseguir y eligiendo el medio y la fase procedimental más idónea, que permita el equilibrio entre el objetivo social perseguido y el respeto a los principios de igualdad, transparencia y eficiencia que todo procedimiento de licitación ha de respetar, sin olvidar la realización de la verificación del cumplimiento en fase de ejecución.

11

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38
Observaciones		Página	12/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		



Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	12/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==		

